



CIRCULAR N° 60

ASUNTO: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN MATADEROS

DIRIGIDO A: SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

Sevilla, septiembre de 2022

Estimado asociado:

Nuestra Federación Nacional, **FENIE**, nos ha informado de la reciente publicación del **Real Decreto [695/2022](#), de 23 de agosto, por el que se establecen medidas para el control del bienestar de los animales en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia.**

Este Real Decreto tiene por objeto la instalación de sistemas de videovigilancia para asegurar el cumplimiento de la normativa sobre bienestar animal por parte de los operadores de los mataderos y su personal. Entrará en vigor el **24 de agosto de 2023**, no obstante, para los pequeños mataderos será de aplicación a partir del **24 de agosto de 2024**.

Entendemos que esta medida será un importante nicho de negocio para las empresas instaladoras de **telecomunicaciones** en la **categoría C: instalaciones de sistemas audiovisuales**, pues según la Orden ITC/[1142/2010](#), de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto [244/2010](#), de 5 de marzo, son las únicas que pueden ejecutar y mantener este tipo de instalaciones.

A la espera de haberte sido de utilidad, se despide

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE